



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00904519- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Cra. Anna Victoria Boetti por la cual solicitó autorización y licencia para asistir a las "XLIII Jornadas Universitarias de Contabilidad - VIII Jornadas Universitarias Internacionales de Contabilidad", realizadas en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, desde el 2 al 4 de noviembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Cra. Boetti revista en un cargo de Profesora Asistente (DS) en el Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia, del Instituto de Contabilidad y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la Dirección de Personal informa que corresponde aplicar lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 1.600/00 (Art. 10°, in fine), que habilita al Decanato a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas, a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Convalidar la participación de la Cra. Anna Victoria Boetti (Legajo N° 50.464) en las "XLIII Jornadas Universitarias de Contabilidad - VIII Jornadas Universitarias Internacionales de Contabilidad", realizadas en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, otorgándole licencia conforme lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1.600/00 (Art. 3°, TO de la Ordenanza HCS N° 1/91), desde el 01 al 04 de noviembre de 2022.

Art. 2°.- Disponer que por Dirección Económica Financiera de la Facultad, se otorgue a la Cra Boetti tres (3) días de viáticos nacionales y el equivalente en pasajes ida y vuelta en ómnibus.

Art. 3°.- Sugerir a la docente que presente las solicitudes de licencia con una antelación no inferior a quince (15) días, para facilitar la tramitación de las mismas.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

